

Actualmente, el gobierno Colombia busca lograr un crecimiento económico significativo por medio de la implementación de un modelo extractivista de los recursos naturales no renovables que se encuentran en el territorio.

Ahora bien, desde el 2012 se aplica la adquisición de petróleo y gas natural a través de una técnica denominada fracturación hidráulica o *fracking*. Esto consiste en la extracción de los hidrocarburos atrapados en formaciones rocosas en el subsuelo, a través de la inyección de líquidos -usualmente agua, mezclada con arena y químicos-, a altas presiones en el terreno, con el objetivo de ampliar las fracturas ya existentes en el terreno, favoreciendo así su salida hacia el exterior. Ante esta práctica la comunidad académica y movimientos ambientales manifiestan su desacuerdo bajo argumentos sociales, ambientales, políticos y económicos.

Por lo anterior, en el primer aparte, se pretende exponer una breve reseña histórica del surgimiento del Derecho Internacional Ambiental como mecanismo de protección ante las problemáticas medio ambientales del siglo XX, a continuación, abordar el proceso de constitucionalización del Derecho ambiental en Colombia, con la Asamblea Constituyente de 1991.

En el segundo aparte se pretende hablar del surgimiento, causas y consecuencias de la aplicación del *fracking* en Colombia, así como la contraposición presente entre los principios constitucionales e internacionales y las políticas gubernamentales actuales bajo el modelo extractivista de acumulación de capital.

Lo previo para llegar al principal punto de nuestra línea argumentativa, ¿Colombia debe aplicar la técnica extractiva de fracturación hidráulica? en donde se expone como un elemento análogo, estudio de caso, Argentina.